



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 15 de Enero del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO;



- i) El Expediente Administrativo N° 5391-2020, de 13 de Diciembre del 2020,
- ii) El INFORME N°002-UP/MDPN/2021 de fecha 05 Enero del 2021,
- iii) El INFORME N°008-2021-LCP de fecha 06 Enero del 2021,
- iv) El INFORME N°009-2021-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 11 de Enero de 2021,

CONSIDERANDO;

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 2. Inciso 20** - *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que mediante **DECRETO DE URGENCIA N° 016-2020 - Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público**, establece en el **Artículo 2. Reglas para el ingreso a las entidades del Sector Público**; Para el ingreso a las entidades del Sector Público, comprendidas en el inciso 1 del numeral **4.2** del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1442, con independencia del régimen laboral al que pertenecen, se debe observar lo siguiente: 1. El ingreso a las entidades del Sector Público se realiza a través de un concurso público en estricto cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y complementarias vigentes, que regulan la contratación de personal, así como las normas de ingreso de personal de cada Sector.

Que, mediante **DECRETO DE URGENCIA N° 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020** establece en el **Artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público**, **4.1** Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en el presente Decreto de Urgencia y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. **4.2** Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 5391-2020, de 13 de Diciembre del 2020, la Sra. **SABINA VIVIANA BEGAZO LUNA**, identificado con **DNI N°21844726**, solicita **DESNATURALIZACION DE CONTRATO Y OTRO**.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, mediante INFORME N°002-UP/MDPN/2021, de fecha 05/01/2021, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad Municipal, manifiesta que, se realizó el concurso CAS N°001-2020-MDPN/CHE, al respecto de la desnaturalización de contrato de la señora menciona, nunca firmo contrato por lo que no habría desnaturalización de contrato, es cierto que postulo al concurso para ayudante de recolectores de residuos sólidos, y salió APTO, pero nunca se apersono en el plazo de cronograma para la firma respectiva del contrato, por lo que la comisión evaluadora determino hacer el acta de las personas que firmaron y también dejando desierta las plazas de las personas que no se apersonaron, entre las que estuvo la Sra. SABINA VIVIANA BEGAZO LUNA.

Que, mediante INFORME N°08-2021-LCP-MDPN, de fecha 06/01/2021, la Unidad de Logística y control Patrimonial de la Entidad Municipal, señala que, de acuerdo al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), la Sra. SABINA VIVIANA BEGAZO LUNA, ha laborado en condición de Locadora de Servicios desde mayo del 2014 hasta mayo del 2020.

Que, mediante INFORME LEGAL N°009-2021-MDPN-SAJ/GHA de fecha 11/01/2021, La Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad Municipal, manifiesta en su apartado **III.- ANALISIS DE LOS HECHOS.- Punto 3.4** Que, lo peticionado si bien es cierto la administrada fue una de las postulantes al puesto de ayudante de recolectores de residuos sólidos donde figuro como APTO en la publicación del cuadro final de resultados para contrato administrativo de servicios CAS 2020, también es cierto que la postulante no se presentó para la firma del contrato, quedando desierta la plaza a la que postulo y ante cualquier eventualidad o impugnaciones debió ser resuelto en su oportunidad por la comisión evaluadora que fuera conformada para esos efectos.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo;

SE RESUELVE;

Artículo Primero: DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud promovido por la Sra. SABINA VIVIANA BEGAZO LUNA, identificado con DNI N°21844726; referente a la DESNATURALIZACION DE CONTRATO; dado que el personal que presta servicios por LOCACION DE SERICIOS, no se sujetan a un régimen laboral, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente resolución al administrado y las Unidades Orgánicas respectivas para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA - ICA
Mag. Gina G. Jara Reynaldo
GERENTE MUNICIPAL
R# 009/2021/MDPN